

## **REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “Cuoticas”**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá el Programa denominado “Cuoticas”, la cual es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito “Credix”. La participación del tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma.

### **I. Del Programa:**

El Programa “Cuoticas”, es promovido por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de línea de crédito o crédito revolutivo para la emisión y uso de la tarjeta de crédito, así como para los tarjetahabientes adicionales. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente reglamento.

El tarjetahabiente, al utilizar su tarjeta de crédito Credix en los comercios afiliados que brinden esta alternativa, tendrá la opción de cancelar su compra mediante el pago de varias cuotas mensuales, iguales y consecutivas con porcentajes de interés que se indican a continuación.

<b>Plazo de Financiamiento (en meses)</b>	<b>Porcentaje Interés Anual</b>
7 – 10	34.8%
11 – 12	34.8%
13 – 18	34.8%
19 - 24	34.8%
25 - 36	34.8%

Se aclara que las tasas de interés previamente señaladas han sido definidas por Credix y las mismas aplican para transacciones efectuadas en colones y/o dólares, solamente bajo el presente Programa, las cuales podrán ser variadas por Credix en cualquier momento. Estas tasas de interés estarán directamente relacionadas con el plazo (en meses) que podrá escoger el Tarjetahabiente para cancelar el bien y/o servicio adquirido. Aunado a ello, se aclara que el tarjetahabiente deberá consultar previamente al Comercio Afiliado los plazos de financiamiento disponibles, dado que no todas las opciones de plazo para poder financiarse estarán disponibles en todos los comercios afiliados.

## **II. Condiciones del Programa:**

El tarjetahabiente, de previo a efectuar la compra, deberá consultar si el presente Programa aplica en ese Comercio Afiliado en particular, si el mismo cubre el bien y/o servicio que desea adquirir y el plazo de financiamiento o número de cuotas y el porcentaje de interés mediante las cuales el tarjetahabiente podrá cancelar su compra. Posteriormente, el tarjetahabiente deberá indicarle a la cajera, de manera clara y expresa, el plazo de financiamiento o número de cuotas mediante las cuales desea cancelar su compra, para que las aplique en el datáfono al momento de realizar la compra. Por consiguiente, el Tarjetahabiente deberá verificar que el plazo de financiamiento o la cantidad de cuotas indicada en el voucher sea la deseada antes de firmar el mismo. En el caso de que la compra haya sido efectuada sin aplicar los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente no podrá exigir la aplicación del Programa y reversar la transacción anterior, salvo que el comercio afiliado, a su criterio, desee hacerlo.

Una vez efectuada la compra del bien y/o servicio bajo las condiciones del presente programa "Cuoticas", el cálculo de las cuotas se hará con el método francés, que consiste en que la cuota de amortización es constante para todo el período en el que realiza la compra y con una tasa fija de un 2,9% de interés mensual. En consecuencia, Credix procederá a reflejar en el estado de cuenta de cada mes una a una las cuotas respectivas (principal e intereses) y así sucesivamente hasta cumplir el plazo de financiamiento acordado.

Se aclara que cada una de las cuotas estarán contempladas de forma íntegra en el pago de contado que el tarjetahabiente deberá efectuar mes a mes sobre las transacciones realizadas con su tarjeta en la fecha límite para efectuar el pago de contado, de forma tal que si el tarjetahabiente no llegare a cancelar en su totalidad el pago de contado, se generarán los intereses y cargos establecidos en el Contrato de línea de crédito o crédito revolutivo para la emisión y uso de tarjeta de crédito en relación con el monto de principal y/o capital adeudado de todas las transacciones efectuadas, incluyendo las transacciones efectuadas bajo la modalidad contemplada en el presente reglamento de "Cuoticas".

El presente Programa es incompatible con la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus tarjetahabientes.

## **III. Requisitos de afiliación al Programa:**

1. Participan de este Programa únicamente aquellos tarjetahabientes que mantengan sus pagos y demás obligaciones al día, es decir, no pueden estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en sus tarjetas de crédito o su vencimiento no sea mayor a 30 días naturales. Un atraso mayor al indicado, hará que automáticamente el tarjetahabiente no tenga derecho a participar en el presente Programa mientras se encuentre en mora.
2. Para participar de este Programa, la persona debe ser titular de la cuenta, o bien,

titular de una tarjeta adicional.

3. En este Programa participan únicamente personas mayores de edad.
4. Para ser acreedor de los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple utilización.

#### **IV. De la vigencia del Programa:**

1. El Presente Programa tendrá una duración indefinida. No obstante, lo anterior, Credix podrá darlo por finalizado en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar el ofrecimiento del Programa en los Comercios Afiliados, así como el retiro de la publicidad correspondiente.

#### **V. Exclusividad del Programa y afiliación:**

1. El presente Programa está dirigido únicamente a aquellos clientes que sean titulares de las tarjetas de crédito de la marca Credix, o bien, a los tenedores de tarjetas adicionales.
2. Este Programa podrá ser utilizado por los tarjetahabientes únicamente en aquellos comercios afiliados a Credix que voluntariamente apliquen el Programa "Cuoticas" en la venta de los bienes y/o servicios que expenda en el local comercial.
3. El tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para poder participar del mismo deberá conocer y aceptar las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, las cuales, a la vez, están sujetas al contrato de línea de crédito o crédito revolutivo para la emisión y uso de tarjeta de crédito el cual, para todos los efectos, prevalecerá sobre el presente reglamento.
4. El presente Programa aplica únicamente en la adquisición de los bienes y/o servicios previamente aprobados por el comercio afiliado, lo cual implica que no todos los bienes y/o servicios que expenda el Comercio Afiliado podrán ser adquiridos mediante el presente Programa.

## **VI. Responsabilidad, condiciones y restricciones:**

1. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
2. En el caso de darse una devolución total o parcial de la compra del bien adquirido mediante la aplicación de este Programa, el Tarjetahabiente deberá continuar cancelando el monto de la compra en el plazo solicitado; al haber optado por la aplicación del presente Programa. De igual forma, Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos mediante este Programa. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio post – venta y demás asuntos derivados, el tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el comercio afiliado, fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.
3. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los tarjetahabientes, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones del Programa, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar del Programa.
5. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el tarjetahabiente con Credix.
6. Credix podrá suspender y/o modificar, de cualquier forma, las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte, sobre todo si se llegasen a detectar anomalías, defraudaciones, irregularidades, o bien, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. Esta circunstancia se comunicará públicamente, indicando de forma clara y expresa la fecha a partir de la cual el plazo del Programa será modificado.
7. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

## **VII. Consultas:**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-Credix (273-349) de Credix World S.A., sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento está a disposición de los consumidores en las sucursales de Credix ubicadas dentro de las Ferreterías EPA en Belén, Curridabat, Desamparados Escazú y Tibás, en los comercios afiliados a Credix que apliquen el presente Programa y en nuestra página web: [www.credix.com](http://www.credix.com).